



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-67783

Fecha: 17/10/2025 12:14:17 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: REQUERIMIENTO DEL

CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN.

REFERENCIA EXPEDIENTE 1-2

Destino: PROYECTO DE VIVIENDA EL

PORVENIR MZ 22 A Y B ETAPA VB

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES APTO 201 TORRE 2

PROYECTO DE VIVIENDA EL PORVENIR MZ 22 A Y B ETAPA VB

Dirección: CALLE 54C SUR No. 93 D - 90

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** REQUERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN. REFERENCIA EXPEDIENTE 1-2021-50873-1 RESOLUCION 2938 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 2938 del 13 de diciembre de 2023**. “**Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden**”; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día Veinte (20) de febrero de 2025, cuya orden de hacer corresponde a:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la sociedad **CG CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con **NIT. 800.051.984-2**, representada legalmente por el señor **CÉSAR GÓMEZ ESTRADA**, (o quien haga sus veces), para que dentro del término de **SEIS (6) meses** (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva el hecho “**...grietas de gran magnitud, con filtraciones que inundan el apartamento...**”, que se presenta en el apartamento 201 torre 2 del proyecto de vivienda **EL PORVENIR MZ. 22 A Y B ETAPA VB**, ya que dicha afectación constituye una deficiencia constructiva calificada como grave, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 22-484 del 30 de agosto de 2022; lo anterior en el evento de que dicho hallazgo no haya sido intervenido al momento de la expedición de la presente Resolución.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: cb689732-68b2-4ede-a2cc-e363c6544be4

PG02-PL01 V3



Por lo anterior, se le solicita informe a esta Subdirección, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, SI la mencionada sociedad **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo;** esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitabogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitabogota.gov.co)

Cordialmente,

**JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA**

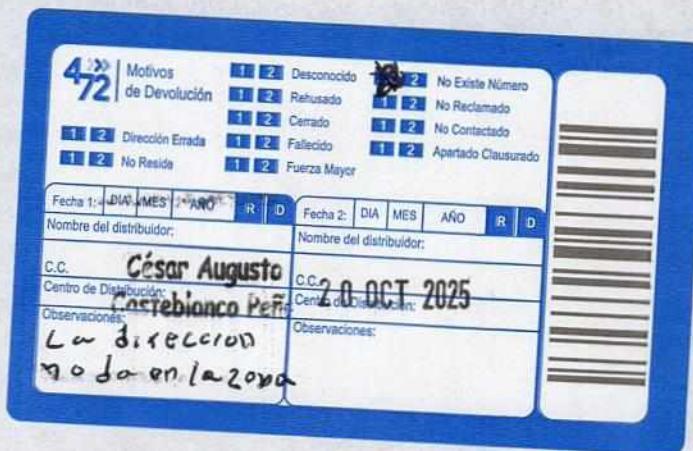
Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: NATALIA ANDREA OTERO TRUJILLO

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ



# SENDEROS DEL PORVENIR I

CALLE 54 F SUR N° 93 C - 42



César

